



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 1989

Número 183

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Orden de 11 de julio de 1989, por la que se convocan dos becas para realizar la Ordenación y Catalogación de fondos del Museo de Murcia, Sección Arqueología y Sección Bellas Artes. 3939

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Caja Ahorros de Murcia. 3940

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: C.B. Sandoval Hermanos. 3940

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hornos Ibéricos, S.A. 3940

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Junta del Puerto de Cartagena. Autorización para instalar una «Terminal para carga y descarga de cemento en los terrenos del muelle de graneles Príncipe Felipe en la dársena de Escombreras». 3941

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Dirección General de Obras Hidráulicas. Confederación Hidrográfica del Segura. Autorización para vertido de las aguas residuales procedentes de fábrica de conservas vegetales. 3941

Confederación Hidrográfica del Segura. Autorización para efectuar vertido de aguas residuales. 3941

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 113/88. 3942

Juzgado de lo Social. Cartagena. Expediente número 138/89. 3942

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

AGUILAS. Adopción de medidas oportunas y urgentes a fin de evitar el consumo público de droga. 3943

CARTAGENA. Urbanización en Santa Lucía (IV fase). 3943

CARTAGENA. Estudio de Detalle en calles San Basilio y Doctor Calandre. 3943

ABANILLA. Presentada la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio relativa al ejercicio de 1988. 3944

CIEZA. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 3944

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. Padrones fiscales del presente ejercicio. 3944

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.500	930	16.430		Corrientes	74	4	78
Aytos. y Juzgados	3.710	223	3.933		Atrasados año	92	6	98
Semestral	9.300	558	9.858		Años anteriores	124	7	131

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

7478 ORDEN de 11 de julio de 1989, por la que se convocan dos becas para realizar la Ordenación y Catalogación de fondos del Museo de Murcia, Sección Arqueología y Sección Bellas Artes.

Ilustrísimos señores:

Entre los objetivos de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, figura en lugar destacado, el fomento de las actividades museísticas. Dentro de éstas, es importante la tarea de realizar la ordenación y catalogación del fondo museable y el estudio del mismo.

Por esta razón, y a propuesta de la Dirección General de Cultura, he resuelto convocar dos becas para la Ordenación y Catalogación de fondos, del Museo de Murcia, de acuerdo con las siguientes

B A S E S :

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación de dos becas para la realización de la «Ordenación y Catalogación de Fondos del Museo de Murcia», una para la Sección de Arqueología y otra para la Sección de Bellas Artes.

Segunda.— Características de las becas.

1.— **Cuantía:** Cada beca estará dotada con la cuantía total de cuatrocientas treinta mil pesetas (430.000 pesetas), que se abonarán con cargo al Programa 458A.

El importe se librará en dos plazos de doscientas quince mil pesetas (215.000 pesetas), previo informe del Ilmo. señor Director General de Cultura. El pago del primer plazo se efectuará en el momento de la concesión de las becas, abonándose el segundo plazo al finalizar las mismas.

Tercera.— Condiciones de los aspirantes.

Los aspirantes a la adjudicación de las becas deberán estar en posesión del título de licenciado/a en Geografía e Historia, especialidades de Arqueología o Historia del Arte, en función de la beca a que se opte de Arqueología o Bellas Artes.

Cuarta.— Solicitudes.

Quienes estén interesados en esta convocatoria, deberán presentar instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo, en el Registro General de dicha Consejería, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.— Documentación.

Deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificado académico personal o fotocopia compulsada.
- b) Certificado de haber cursado las prácticas de Museos o fotocopia compulsada del mismo.
- c) Curriculum académico y profesional.
- d) Acreditación de cuantos méritos aleguen.

Sexta.— Comisión de valoración.

—Presidente: El Secretario para la Cultura y el Deporte.

—Vocales: El Director General de Cultura.

El Director del Museo de Murcia.

El Jefe del Servicio Regional de Patrimonio Histórico, que actuará de Secretario.

Séptima.— Valoración de méritos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, quedando aquélla válidamente constituida si concurren el Presidente, el Secretario y un miembro más.

La valoración de méritos se hará discrecionalmente por cada miembro de la Comisión en base a la documentación aportada, pudiendo acordar, si así lo estiman conveniente, la realización de una entrevista personal con alguno de los aspirantes previamente seleccionados.

Octava.— Propuesta de concesión.

Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de concesión de las becas en favor de los aspirantes que consideren más capacitados.

Novena.— Resolución.

Corresponde al Consejero de Cultura, Educación y Turismo dictar la Resolución procedente, en orden a la concesión de las becas, pudiendo ser anuladas las mismas si existieran motivos suficientes para ello, a propuesta del Director General de Cultura y previo informe de la Comisión de adjudicación.

Décima.— Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual laboral ni administrativa entre las personas becadas y la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, no dando, por tanto, derecho a la inclusión de los becados en la Seguridad Social.

Undécima.— Incidencias.

La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en estas bases.

Murcia, 11 de julio de 1989.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández.**

Ilmos. señores Director General de Cultura y Secretario General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

7408 Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T. de 160 kVA., cuyas características principales son:

- Peticionario: Caja Ahorros de Murcia, con domicilio en Gran Vía Salcillo, 23 (Murcia).
- Lugar de la instalación: C/. Paseo, 13, Cieza (Murcia).
- Término municipal: Cieza (Murcia).
- Finalidad de la instalación: Para energía eléctrica a dicha entidad.
- Características técnicas: Módulos prefabricados ORMAZABAL, celda del transformador de obra, y transformador encapsulado.
- Presupuesto: 1.753.426 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Don Miguel Rodríguez Quintanilla.
- Expediente número A.T. 14.593.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/. Nuevas Tecnologías y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 20 de julio de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

7357 Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea aérea y C.T. de 75 kVA., cuyas características principales son:

- Peticionario: C.B. Sandoval Hermanos, con domicilio en C/. Funes, s/n., Javalí Viejo (Murcia).
- Lugar de la instalación: C/. Funes, s/n. Javalí Viejo.
- Término municipal: Murcia.
- Finalidad de la instalación: Fábrica de envases.
- Características técnicas: La línea eléctrica aérea tiene su origen en DC Contraparada LA-20 kV. y finaliza en C.T.I. C.B. Sandoval Hermanos, S.A. Longitud de 180 metros. Tensión de suministro 20 kV. Conductores Lac-28/2. Aisladores de vidrio tipo Arvi-32 y E-1.503. Apoyos metálicos de presilla de 12 metros.

El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación 20.000/398-230 V. con una potencia de 75 kVA.

- Presupuesto: 1.183.194 metros.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Juan Antonio Canales Hernández.
- Expediente número A.T. 14.502.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/. Nuevas Tecnologías y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 15 de junio de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

7404 Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de modificación trazado de una línea subterránea M.T., cuyas características principales son:

- Peticionario: Hornos Ibéricos, S.A., con domicilio en Núñez de Balboa, 35-A-1º, Madrid.
- Lugar de la instalación: Muelle Santa Lucía, Cartagena.
- Término municipal: Cartagena.
- Finalidad de la instalación: Alimentar centro transformación.
- Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en centro de transformación "Cuesta" y su final en Verja del muelle, con una longitud de 114 m. y tensión de suministro 20 kV.

Conductores de aislamiento seco extruido del tipo EPR o XLPE de 3 x (1 x 95) mm².

- Presupuesto: 1.604.965 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Francisco Conesa Cervantes.
- Expediente número 11.133.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/. Nuevas Tecnologías y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 12 de julio de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 7609

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO JUNTA DEL PUERTO DE CARTAGENA

Por don José Antonio Pérez Vicente, en nombre y representación de INTERSILOS, S.A., con domicilio en Cartagena, C/. Mayor, 31-5º, se ha presentado en este Organismo instancia y proyecto solicitando del Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo autorización para instalar una "Terminal para carga y descarga de cemento en los terrenos del muelle de graneles Príncipe Felipe en la dársena de Escombreras".

En su virtud se abre la reglamentaria información pública por el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para admitir cuantos escritos de oposición puedan presentar los particulares o entidades a quienes afecte la realización de tales obras, advirtiéndose que el proyecto de las mismas se encuentra en las Oficinas de la Dirección del Puerto de Cartagena, en la plaza de Héroes de Cavite, durante el indicado plazo y hora de diez (10) a catorce (14).

Cartagena, 26 de julio de 1989.—El Ingeniero de Caminos, Instructor del Expediente, José García Rodríguez.

Número 7463

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Dirección General de Obras Hidráulicas Confederación Hidrográfica del Segura

A N U N C I O

Por don Francisco Sánchez Pujante, como Gerente de "Francisco Sánchez López, S.A." y en nombre y representación de esta entidad, ha sido solicitada autorización para efectuar sobre el terreno el vertido de las aguas residuales procedentes de su fábrica de conservas vegetales ubicada en Puebla de Mula, término municipal de Mula (Murcia).

Las características finales que presentarán las aguas residuales vertidas serán el resultado de aplicar previamente a las mismas el tratamiento depurador comprendido en los dos proyectos complementarios que han sido presentados por el peticionario, suscritos por el Ingeniero de Caminos, don Francisco de Asís Sánchez Martín en marzo de 1986 y mayo de 1988, respectivamente.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 87 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan

interés en el asunto puedan examinar el expediente en las oficinas sitas en la Gran Vía Escultor Salzillo número 9, planta sexta, de Murcia, y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV (072)-4/87.

Domicilio del peticionario: C/. Alarilla, 3 - bajo (a efectos de notificaciones) 30002 - Murcia.

Término municipal donde se ubican las obras: Mula (Murcia).

Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No se ha formulado.

Murcia, 30 de junio de 1989.—El Secretario General, **Manuel Beltrán Jiménez.** (D.G. 328)

Número 7460

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA

A N U N C I O

Por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín (Murcia) ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del saneamiento de esta población en el río Argos.

Las características que presentan estas aguas residuales, actualmente vertidas en la Acequia de La Alcantarilla que discurre cimbrada por el río Argos, son el resultado de aplicarles previamente el tratamiento depurador que comprende la estación depuradora que ha sido construida de acuerdo con el proyecto suscrito en junio de 1981 por el Ingeniero de Caminos don Fernando Alonso Ageo.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 87 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV (034) - 10/87.

Domicilio del peticionario: Ayuntamiento de Cehegín, C/. López Chicheri, 5 - Cehegín, (Murcia).

Término Municipal donde se ubican las obras: Cehegín (Murcia).

Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No solicitada.

Murcia, 30 de junio de 1989.—El Secretario General, **Manuel Beltrán Jiménez.** (D.G. 329)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 7607

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Carlos Damián de Vieites Pérez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, en funciones.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 113/88, seguidos a instancia de don Bernardo Guzmán Martínez representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa contra don Juan Legaz Cánovas y esposa a los efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, con domicilio en La Manga del Mar Menor, Mesón Tesy II, en reclamación de 2.240.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados, propiedad del demandado y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día seis de septiembre a las 10,30 horas por el precio de tasación, para la segunda el día dos de octubre a las 10,30 horas por el precio de tasación rebajado en un 25% y la tercera será sin sujeción a tipo y para el día treinta de octubre a las 10,30.

Para tomar parte en ellas, deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 50% del tipo por el que sale a subasta, y en cuanto a tercera el tipo de la segunda. No se admitirán posturas que no cubran dos tercios el tipo de tasación en la primera, del tipo de tasación rebajado en un 25% de la segunda y la tercera será sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna, 21-3ª planta, Palacio de Justicia (Cartagena), y los títulos de propiedad no constan, sirviendo como tal título, las certificaciones de cargas, que se encuentran así como los autos de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, donde podrán ser examinados por los interesados, dando las que los adjudicatarios las aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego

cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto al importe de lo consignado, el 50% o el resguardo de haberlo hecho efectivo en establecimiento público destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Bienes objeto de subasta

Lote único: Los derechos de propiedad que tiene el demandado sobre dos locales numerados 5 y 6 del Complejo denominado Tesy II, sito en La Manga del Mar Menor, calle Gran Vía, s/n., y de una superficie construida de 113 metros cuadrados, teniendo un valor de 4.900.000 pesetas.

Cartagena, 4 de julio de 1989.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 7376

JUZGADO DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado Juez en sustitución reglamentaria del Juzgado de Lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente relación laboral, bajo el número 138/89 a instancias de Francisco Saura Munuera, contra Cotocsa y otros, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Fallo

Estimo las demandas presentadas por los actores contra la empresa Cotocsa y contra Comisario de la Quiebra; Urbanizadora Villamartín, S.A., Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Comunidad Autónoma de Murcia y Fondo de Garantía Salarial; declaro extinguida la relación laboral existente entre dicha empresa y los demandantes, a los que por la demandada Cotocsa abonará en concepto de indemnización las cantidades que a continuación se indican:

Francisco Saura Munuera, 56.544 pesetas.

Pedro Zapata López, 21.411 pesetas.

Juan Ramón Hernández Casanova, 20.704 pesetas.

Francisco Sánchez Sánchez, 120.092 pesetas.

Miguel Cava Muñoz, 25.880 pesetas.

Isidoro Martínez Casanova, 20.656 pesetas.

Juan Antonio García González, 56.074 pesetas.

Francisco García Martínez, 58.512 pesetas.

Antonio Fernández Albaladejo, 1.705.645 pesetas.

Antonio Andreu Vera, 215.046 pesetas.

Pedro Gómez Ubeda, 31.776 pesetas.

Francisco Fernández-Henarejos Sánchez, 1.206.325 pesetas.

Juan Antonio Saura Sola, 120.576 pesetas.

Juan Cerón Cámara, 21.411 pesetas.

Francisco Jiménez Vallejo, 117.024 pesetas.

Francisco Pérez Balls, 15.757 pesetas.

Antonio Murcia Conesa, 150.115 pesetas.

Antonio Castells Hernández, 67.528 pesetas.

Antonio Tomás Lambeiros Martínez, 1.711.581 pesetas.

Jesús Salvador Martínez-Romero, 187.502 pesetas.

Juan Franco Ros, 70.731 pesetas.

Francisco Sánchez Lorente, 56.810 pesetas.

Vicente Juan Lozano Mulero, 70.702 pesetas.

Alejandro Martínez Martínez, 1.539.912 pesetas.

Juan Muñoz Ruiz, 885.682 pesetas.

Francisco Suárez Baños, 51.198 pesetas.

Y absuelvo a las codemandadas Urbanizadora Villamartín, S.A., Excmo. Ayuntamiento de Murcia y Comunidad Autónoma de Murcia de la pretensión en su contra deducida, sobre resolución de contrato.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente; en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal de la Caja Postal de Ahorros de Cartagena, c/ Mayor 38, denominada Cuenta de Fondos de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, nº 11.974.082 a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo deberá constituir un depósito de dos mil quinientas pesetas en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, sita en c/ Mayor de esta ciudad c/c -50-184-90.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma libro la presente en Cartagena, a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

IV. Administración Local

A Y U N T A M I E N T O S :

Número 7610

AGUILAS

B A N D O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aguilas, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 21.1.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Hace saber: Que la Asamblea Regional de Murcia, en sesión plenaria de 20 de abril del año en curso, aprobó una moción recomendando a todas las Corporaciones Locales de la Región que, dentro de sus competencias, adoptasen medidas oportunas y urgentes a fin de evitar el consumo público de droga.

Que en esta misma línea de defensa de la salubridad pública, se hace preciso adoptar medidas en orden a evitar el consumo de bebidas alcohólicas por los menores y, en general, la utilización de la vía pública para el consumo de bebidas de cualquier clase.

Que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, confiere a los municipios la competencia en orden a la seguridad en lugares públicos, ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas y protección de la salubridad pública, y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, confiere al Alcalde atribuciones en materia de policía urbana, sanitaria de seguridad y circulación y de costumbres, pudiendo publicar al efecto Bandos, Ordenes o Circulares de instrucciones.

En su consecuencia, considerando la recomendación de la Asamblea Regional de Murcia y que el consumo de drogas y bebidas alcohólicas o de cualquier otro tipo, en los supuestos que se expresan, cuando se lleva a cabo en vías urbanas o lugares públicos atenta y pone en peligro tanto la seguridad y el pacífico tránsito de las personas, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación.

Vengo en disponer:

Primero.— Queda prohibido:

a) El consumo de drogas en todas las

vías y espacios públicos del término municipal de Aguilas, cualquiera que sea su modalidad o presentación.

b) Arrojar o abandonar en los lugares de uso público jeringuillas o cualquier objeto o residuo utilizado o utilizable para el consumo de estupefacientes.

c) La expedición de bebidas alcohólicas a menores de 16 años y su consumición por los mismos en las vías y lugares públicos.

d) La expedición de bebidas por los establecimientos de hostelería y similares, para su consumición inmediata en la vía o lugares públicos, salvo en aquellos expresamente autorizados mediante colocación de mesas o veladores.

e) La consumición de bebidas de cualquier clase en las vías o lugares públicos y en el entorno de los establecimientos expendedores, con la salvedad del apartado anterior.

Segundo.— Los infractores de estas normas serán sancionados, previo el oportuno expediente, de la siguiente forma:

a) Con multa de hasta 10.000 pesetas, por cada una de las infracciones que cometan.

b) Los establecimientos expendedores del ramo de hostelería, además de la multa anteriormente citada, podrán ser sancionados con la suspensión de la licencia de apertura por un plazo máximo de tres meses y, en caso de reincidencia, con la retirada de la licencia y clausura del establecimiento.

Tercero.— Los elementos, sustancias y utensilios utilizados o utilizables para el consumo de drogas y las bebidas alcohólicas en poder de menores de 16 años, podrán ser requisados por los agentes, quedando depositados en las dependencias municipales, a resulta de la resolución del expediente sancionador.

Cuarto.— Los agentes de la Policía Local denunciarán ante esta Alcaldía a cuantas personas consideren responsables de actos contrarios a estas disposiciones.

Quinto.— El presente Bando se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Aguilas, 18 de julio de 1989.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 7608

CARTAGENA

Negociado de Contratación

A N U N C I O

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 1 de abril de 1989 se ha aprobado el Pliego de Condiciones y proyecto de Urbanización en Santa Lucía (IV fase).

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 5 de abril de 1989.—El Alcalde, P.D. Daniel Pando Marí.

Número 7611

CARTAGENA

E D I C T O

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente un Estudio de Detalle en calles San Basilio y Dr. Calandré, presentado por don Francisco Montilla Inglés, en representación de San Basilio de Cartagena, S.A.

Este Estudio de Detalle se somete a información pública durante quince días, en la Sección de Urbanismo del Nuevo Edificio Administrativo (Oficina de Información Urbanística, planta tercera) a fin de que durante dicho plazo, las personas interesadas puedan examinarlo, y si lo estiman conveniente, presentar las alegaciones que consideren pertinentes a su derecho.

Cartagena, 12 de julio de 1989.—El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

Número 7189

ABANILLA**EDICTO**

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio de este municipio relativa al ejercicio de 1988, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por término de 15 días; lo cual se anuncia a los efectos del número 3, artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a fin de que, durante dicho plazo, y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Abanilla a 17 de julio de 1989.—El Alcalde.

Número 7192

CIEZA**Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Don José García Marín, Recaudador de Impuestos de este Excmo. Ayuntamiento,

Hace saber: Que en el expediente de apremio administrativo que se sigue por esta Recaudación contra el Banco Urquijo Unión, S.A., por débitos a la Hacienda Local y Seguridad Social Agraria, ejercicios 1987 y 1988, importantes pesetas 4.118.049 de principal, recargos y presupuesto para costas, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

«Providencia. Autorizada por la Tesorería de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 5 de julio de 1989 la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 16 de febrero del año actual, como de la propiedad del deudor Banco Urquijo Unión, S.A., procédase a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se fija el día 4 de septiembre de 1989, a las 11 horas y en el salón de actos de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese al deudor y anúnciese por

edicto que se publicará en esta oficina de recaudación, Excmo. Ayuntamiento de Cieza y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

PRIMERO. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se describen:

Rústica: Hacienda o labor denominada el Quinto, situada en el término municipal de Cieza, partidos de Ascoy o de las Quebradas, al otro lado de la Rambla del Judío, del Quinto y de la Quebrada, compuesta de doce trozos de tierra, con la cabida total de 278 hectáreas, 8 áreas, 49 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, el cual tiene adscritas para su riego 2:430 acciones o dotaciones de agua.

Sin cargas.

Tipo de subasta en primera licitación, 99.985.000 pesetas.

Postura mínima admisible, 66.656.666 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 74.988.750 pesetas.

Postura mínima admisible, 49.992.500 pesetas.

SEGUNDO. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20% del tipo que desee licitar, depósito este que se ingresará en firme en la Caja de esta Tesorería si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir en los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

TERCERO. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de bienes, si se hace efectivo el pago de los descuentos.

CUARTO. Que el rematante, deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

QUINTO. Que los licitadores se conformarán con la certificación expedida por el Registro de la Propiedad obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros títulos, encontrándose la misma en esta Oficina Recaudatoria sita en el Ayuntamiento, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

SEXTO. Que el adjudicatario se hará cargo de todos los gastos que se ocasionen por el anuncio de esta subasta en periódicos oficiales, otorgamientos de escritura, etc.

SEPTIMO. Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrá adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

OCTAVO. Que el Excmo. Ayuntamiento de Cieza se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no fuese objeto de remate.

Cieza a 7 de julio de 1989.—El Recaudador, José García Marín.

Número 7205

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA**ANUNCIO**

Don Francisco José Ortiz Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia),

Hace saber: Que entre el período de tiempo comprendido entre los días 1 de septiembre al 30 de octubre, ambos inclusive se encontrarán al cobro en la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento los recibos cobratorios correspondientes a los siguientes padrones fiscales, del presente ejercicio tributario:

—Cuota fija de Contribución Territorial Rústica.

—Cuota fija de Contribución Territorial Urbana.

—Licencia Fiscal (Impuesto Industrial).

—Licencia Fiscal (Profesionales y artistas).

—Guardería Rural.

—Impuesto sobre solares sin edificar.

—Tasa sobre solares sin vallar.

—Agua, alcantarillado y basura.

Se hace saber que los correspondientes padrones quedan expuestos al público durante el período de un mes a contar a partir de la publicación del presente anuncio para oír reclamaciones.

Transcurrido el período de cobro indicado en período voluntario se iniciará la vía de apremio y el período ejecutivo conforme con lo previsto en el artículo 81/6 del Reglamento General de Recaudación.

Villanueva del Río Segura a 20 de julio de 1989.—El Alcalde.